

Officis per se. O per subterfuge. y la palabra, O, es diuina alte
natura, y diuina uia uia naturalia. y quando se p
entra de personas que buye acadama el año insolidum
in Authem. siguardo. C. de constit. pecu. l. i. c. 2. C. si plura
vna text. Bald. Sabius. in. d. Auth. Ferrar. in thopica
loco 119. n. 17. = y quando se abuye a un año a dos
o mas personas in solidum en començando a usar la
espiru la facultad en la dha. per sim m. c. si duo de p
in. 6. y de que se in fine que supuho que se la facult
al dho. Don Juan Leonis para usar el officio. per se, o per
subterfuge y que con firme lo que se dicho pertenec
solidum que en usando el uno no puede usar el otro y
espiru en el la facultad de usar.

Arasella fuera si el título de un que pudiere usar el
officio per se y per subterfuge per que en ta caso sep
diera pidiendo que aun mismo tiempo pudieran usar
ambos como se ve en los títulos de conyidus. que dice
quels conyidus pueden usar sus officios per se y de sus
que subterfuge. ibi. Medexider y conyidus librum
usar el dho officio y cum plis y executor la mra Justicia
per se. y per subterfuge tenientes, y officiales Bobad
polit. lib. i. c. 16. n. 4. demas de que en el conyidus y
subterfuge milita diferente rason. y el dho. teniente
mas claus con un exemplo que es. si el dho. Alcaide mayor
haviendo aurrenna dho. que dexaba labor a Pedro
O a Juan losa nonas. que no habian de salir ambos co
varas. sino el uno tan sola mente.

y no y mputa las clausulas q. d. abstantibz. que tiene el dho.

